

Expediente: 1576/23

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO N°330 C/ MARCHESE DOMINGO MARIO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARCHESE, DOMINGO MARIO-DEMANDADO

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO N°330, -ACTOR

20281473450 - LUNA, JUAN PABLO-ADMINISTRADOR/RA DEL CONSORCIO

20281473450 - GANDUR, VICTOR HORACIO-POR DERECHO PROPIO

20249811425 - LORENZETTI, CARLOS FEDERICO HUERTA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1576/23



H106038472199

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO N°330 c/ MARCHESE DOMINGO MARIO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS EXPTE N° 1576/23.

San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2025. 1) Encontrándose los autos en estudio para dictar sentencia, advierto que, tratándose de una deuda por expensas comunes, no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 659, inciso 2, del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. En virtud de ello, y previo a resolver, proceda la parte actora a adjuntar el certificado de deuda de expensas actualizado. **2)** Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, considero que, atento al monto reclamado, el remate de ambos inmuebles podría causar un perjuicio innecesario, cuando el producido de la subasta de uno de ellos sería, en principio, suficiente para cubrir la totalidad de la deuda. Por ello, dispongo que, previamente, la parte actora manifieste cuál de las propiedades se subastará en primer término. Una vez conocida la suma obtenida en la subasta -y para el caso de corresponder-, se ordenará el remate del restante inmueble. A fin de dar curso a lo dispuesto, proponga nueva base de subasta. **PAB. 1576/23**

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.